ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DEL COLISEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE CUESTECITAS, MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

1.1. Descripción del proyecto y del sitio de trabajo.

La formulación del proyecto "Mejoramiento de la estructura metálica y cubierta del coliseo de la Institución Educativa María Auxiliadora de Cuestecitas, municipio de Albania, La Guajira" responde a la necesidad de recuperar las condiciones físicas y funcionales de una infraestructura que cumple un papel fundamental dentro de la dinámica académica, deportiva, recreativa, cultural e institucional de la comunidad educativa.

El coliseo constituye uno de los principales espacios cubiertos de uso colectivo de la Institución Educativa María Auxiliadora de Cuestecitas, siendo utilizado por estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo para el desarrollo de actividades escolares y extracurriculares. De igual manera, el escenario es empleado de manera ocasional para actos cívicos, eventos institucionales y actividades de integración en las que participa la comunidad del corregimiento de Cuestecitas, lo que amplía la importancia social y funcional de esta infraestructura dentro del entorno educativo.

En este sentido, la intervención propuesta tiene un carácter preventivo y correctivo, en la medida en que busca atender el deterioro existente y, al mismo tiempo, evitar que este continúe avanzando hasta generar afectaciones de mayor complejidad técnica y económica. Ejecutar oportunamente las obras permitirá prolongar la vida útil de la estructura metálica y de los elementos complementarios del sistema de cubierta, reduciendo la posibilidad de que en el futuro se requieran intervenciones de mayor alcance y costo para el Municipio.

La ejecución del proyecto permitirá recuperar un espacio esencial para el desarrollo integral de los estudiantes, al facilitar la continuidad de actividades deportivas, culturales, recreativas y académicas en condiciones físicas y funcionales adecuadas. Asimismo, favorecerá a los docentes, directivos, personal administrativo y a la comunidad que participa ocasionalmente en eventos y actividades institucionales desarrolladas en el coliseo.

La Institución Educativa María Auxiliadora de Cuestecitas, localizada en el municipio de Albania, La Guajira, cuenta dentro de su infraestructura física con un coliseo destinado al desarrollo de actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales, cívicas y de integración de la comunidad educativa. Este escenario constituye un espacio de uso permanente para estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo de la institución, y adicionalmente es utilizado de manera ocasional por la comunidad del corregimiento de Cuestecitas durante actos cívicos, eventos institucionales y demás actividades promovidas por el establecimiento educativo.

La estructura metálica y la cubierta del coliseo hacen parte de una infraestructura cuya ejecución inició aproximadamente en el año 2015. Desde su construcción y posterior puesta en funcionamiento, de acuerdo con la información recopilada durante las visitas y recorridos realizados en la institución, no se han efectuado intervenciones integrales de mantenimiento preventivo o correctivo sobre la cubierta ni sobre los principales elementos que conforman su estructura metálica. Esta condición ha generado que los componentes permanezcan expuestos durante varios años a los efectos propios del uso y a las condiciones ambientales características del territorio.

La exposición prolongada a factores como la radiación solar, las altas temperaturas, las lluvias, el viento y la humedad, sumada a la ausencia de una programación periódica de inspección, conservación y renovación de los sistemas de protección, ha ocasionado un proceso gradual de desgaste de los elementos que conforman la estructura metálica y la cubierta. Con el paso del tiempo, esta situación ha producido una disminución de sus condiciones iniciales de conservación y funcionamiento, haciendo necesaria una intervención que permita detener el avance del deterioro y recuperar adecuadamente la infraestructura.

Como parte del proceso de identificación de la necesidad, el Municipio de Albania ha realizado visitas técnicas y recorridos en la Institución Educativa María Auxiliadora, mediante los cuales se ha podido verificar directamente el estado actual del coliseo y conocer las solicitudes de intervención formuladas por la comunidad educativa. Estas actuaciones permitieron identificar la necesidad de atender de manera integral la estructura metálica y la cubierta, evitando limitar la solución a reparaciones puntuales que no respondan adecuadamente al nivel de desgaste acumulado.

De acuerdo con el levantamiento y las cantidades establecidas para la formulación del proyecto, el área aproximada de cubierta objeto de intervención corresponde a 850 m², asociada igualmente a los elementos estructurales, sistemas de protección, remates, elementos para el manejo de aguas lluvias y demás componentes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. La condición existente evidencia la necesidad de realizar actividades de desmontaje de los elementos deteriorados, intervención de la estructura metálica, aplicación de sistemas de protección anticorrosiva, instalación de una nueva cubierta y adecuación de los elementos complementarios requeridos.

1.2. Ubicación (definir si es en zona rural o urbana).

La Institución Educativa Rural María Auxiliadora de Cuestecitas se encuentra ubicada en el corregimiento de Cuestecitas (municipio de Albania, La Guajira), en la calle 9 # 5-01, zona rural del municipio de Albania.

1.3. Alcance del objeto.

El Alcance del objeto del contrato de consultoría consiste en realizar la inspección, vigilancia, y control de la ejecución técnica, administrativa, contable, presupuestal, jurídica y ambiental del contrato de obras que se debe intervenir, y responder por el seguimiento a su adecuado cumplimiento obligacional a cargo del constructor y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con el pliego de condiciones respectivo, con el contrato propiamente dicho, con las especificaciones, planos y demás elementos que rigen el desarrollo del proyecto, en virtud de lo cual EL INTERVENTOR debe asistir diariamente al lugar de ejecución de la obra, impartir las directrices necesarias para mejorar los rendimientos y la calidad de los trabajos, revisar las especificaciones técnicas de la entidad contratante, solicitar su cabal cumplimiento, y solicitar informes, aclaraciones, explicaciones, documentos e información al constructor, que le permita hacer un registro de las tareas cumplidas por él. Además, el interventor está facultado para informar a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido, o que de hecho den lugar al incumplimiento del mismo.

Los consultores están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

1.4. Distancia, puntos, tramos o frentes a intervenir o zona de cobertura del proyecto.

La ejecución de la alternativa iniciará con las actividades preliminares de localización, replanteo, cerramiento, señalización y aislamiento del área de intervención, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los trabajos y evitando interferencias con las actividades propias de la institución educativa. Posteriormente se realizará el desmontaje técnico de aproximadamente 850 m² de cubierta metálica existente, incluyendo láminas,

fijaciones, remates, accesorios y demás elementos asociados al sistema de cubierta. De manera independiente se efectuará el desmontaje de los elementos de la estructura metálica definidos para retiro, incluyendo cerchas, correas, arriostramientos, conexiones y demás componentes que, conforme al diagnóstico y al diseño estructural definitivo, no sean objeto de aprovechamiento técnicamente justificado. El material desmontado será clasificado, cargado, retirado y dispuesto o entregado en los sitios establecidos, de acuerdo con las actividades previstas en el presupuesto de obra.

Una vez retirados los elementos existentes, se realizará el levantamiento y verificación de las condiciones geométricas del escenario y de los elementos de apoyo que puedan intervenir en la nueva solución. Particularmente se verificarán pedestales, apoyos, placas base, anclajes y cimentaciones existentes, teniendo en cuenta que el diagnóstico establece que estos componentes no deben asumirse como aptos únicamente mediante inspección visual y que cualquier elemento que se pretenda conservar deberá ser comprobado expresamente para recibir las cargas de la nueva estructura.

Posteriormente se procederá al suministro, fabricación y montaje de la nueva estructura metálica de soporte, de acuerdo con los diseños estructurales definitivos, comprendiendo los elementos principales y secundarios, cerchas o pórticos, correas, arriostramientos, conexiones, placas base, pernos, anclajes y demás elementos requeridos para garantizar la estabilidad y adecuado comportamiento del sistema. La nueva estructura deberá responder a las cargas gravitacionales, acciones sísmicas, viento y demás solicitaciones aplicables conforme a la NSR-10, prestando especial atención a las presiones y succiones generadas sobre una cubierta liviana de superficie considerable. Los materiales, uniones soldadas y empernadas, geometría, tolerancias y procedimientos de montaje deberán ser objeto de control de calidad durante la ejecución.

Finalizado el montaje de la estructura metálica, se ejecutará el nuevo sistema de protección anticorrosiva, considerando las condiciones de exposición ambiental identificadas en el diagnóstico. Este proceso incluirá preparación adecuada de las superficies, imprimación, capas de protección y acabado según las especificaciones técnicas establecidas, buscando mejorar la durabilidad de los elementos y reducir la velocidad de deterioro por corrosión atmosférica. La solución deberá prestar especial atención a conexiones, intersecciones de perfiles y zonas susceptibles a acumulación de humedad, debido a que el diagnóstico reconoce estos puntos como sectores especialmente vulnerables al deterioro.

El proyecto contempla igualmente el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), así como el apoyo de interventoría a la ejecución de las obras. Como resultado final, se espera obtener un coliseo con su estructura metálica y cubierta en adecuadas condiciones físicas y funcionales, con una vida útil prolongada y en condiciones seguras para el desarrollo de las actividades de la comunidad educativa.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Proceso de Contratación del Contrato de Obra.

Licitación de Obra Pública No. LOP-003-2026, plataforma SECOP I.

2.2 Enlace para insumos de mayor para el contexto del futuro Interventor [Localización del proyecto, mapas, planchas, esquemas, etapa de planeación, ayudas gráficas, cartográficas y demás insumos que brinden la mayor información posible a los interesados.]

VER ANEXO

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- SERVICIOS TÉCNICOS DEL INTERVENTOR

Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: a) Verificar que el constructor cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra. b) Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el constructor, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante. c) Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento. d) Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. e) Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. f) Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el constructor. g) Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del constructor, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prorrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del constructor. h) Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. i) Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. j) Verificar que la tubería suministrada y los accesorios necesarios para el alcantarillado sanitario y el sistema de tratamiento de aguas residuales, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad y especialmente con las señaladas por el reglamento que regula la ejecución del tipo de obra a contratar. k). Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra. l) Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del constructor. m) Hacer seguimiento a la programación de la obra, propuestos por el constructor.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El inicio del contrato de interventoría será simultáneo al del contrato de obra.

El acta de inicio del contrato de interventoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de un (1) mes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.
El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos e insumos necesarios para el desarrollo del rol del Interventor en su labor de seguimiento y control al proyecto de infraestructura social, están disponibles en el proceso de Licitación de Obra Pública No. LOP-003-2026, plataforma SECOP I, adelantado por el municipio.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

El establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica son acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro Contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como un requisito para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	Director de interventoría	Arquitectura - Ingeniería Civil	En áreas relacionadas con la	100%	4 años	2 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				ejecución de proyectos de infraestructura y/o interventoría			
2	Uno (1)	Residente de interventoría	Ingeniería Civil	"N.A."	100%	4 años	2 años
3	Uno (1)	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	Pregrado o Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo	"N.A."	100%	4 años	2 años

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable contenidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", solo aplican para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.9.2 "Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)". Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. <u>Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor</u> [En caso de aplicar]

Adicionalmente, la maquinaria contemplada para ejecución del contrato de Interventoría, serán: Papelería, impresiones, edición de informes alquiler de vehículo tipo PICK UP de 1600 a 2,000 CC, incluye Gastos de Combustible y conductor.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES **[Cuando aplique]**

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

Los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra, pueden ser consultados en los documentos técnicos de la Licitación de Obra Pública No. LOP-003-2026, plataforma SECOP I, adelantada por el municipio, cuyo enlace de acceso consta en este anexo técnico.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

NSR 10 – Ley 400 de 1997 - Ley 1229 de 2008 – Decreto 926 del 10 marzo 2010 – Articulo 3 Ley 1796 de 2016. ICONTEC – NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC). A.S. T. M.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores

propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos como guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato, publicados con el proceso de interventoría, deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia se firma en Albania, a los veintiseis días del mes de octubre de 2026.

Original firmado

_____

YERSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretario de Obras